

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Conquista**

Núm. 2.727/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Conquista, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial de la de la Ordenanza Municipal reguladora para proceder a regular los procedimientos administrativos que se tramiten en orden al reconocimiento de la situación jurídica de las edificaciones aisladas existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Conquista, previstos en el Capítulo II del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existente en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por plazo de treinta días, con el rue-

go de que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Conquista a 22 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.